

CONSTANCIA. Santiago de Cali, septiembre 22 de 2021. A Despacho de señor Juez el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, para proveer. El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se autorice para el retiro de la demanda, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo establecido en el Art. 92 del Código General del Proceso, autorícese el retiro de la presente demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 76001400301220210024300

REF: EJECUTIVO

DTE: CREDIVALORES

DDO: ALVARO NUÑO MOLANO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4fd54bcd05dd353bbe65154f4f601aecc60a846c96aa0f7a6666c6be7568e**

Documento generado en 22/09/2021 11:14:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>